formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma

Badajoz, 6 de junio de 2005.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

35.832/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa en el procedimiento de urgencia motivado por el proyecto del embalse de Los Melonares. Finca única.

Las obras citadas están declaradas de urgencia en la Ley 24/2001 de 31 de Diciembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente Edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas cuya relación se cita, al levantamiento de las actas previas a la ocupación y en su caso Acta de Ocupación, en el Ayuntamiento de El Pedroso el día 19 de Julio de 2005 a partir de las 12:00 horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de sus titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por Edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, porán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, Plaza de España Sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Relación de fincas:

Finca número: Única. Propietario: Estefan Michael Dorsemagen. Datos catastrales: Polígono 17; parcela: varias. Superficie de expropiación (ha.): 263,60. A las 12.00 horas.

Finca número: Única. Propietario: Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía). Datos catastrales: Polígono 17; parcela: varias. Superficie de expropiación (ha.): Según Consorcio afecta al vuelo de la masa forestal de 250 has. A las 12,00 horas.

Sevilla, 8 de junio de 2005.—Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

36.819/05. Resolución del 17 de junio de 2005, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de Mejora del saneamiento y depuración en Galicia. Solución a los problemas de las inundaciones en el ayuntamiento de Valga, modificado número 1 y complementario número 1. Valga (Pontevedra), clave OH.436.440/ex.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su punto segundo la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega en el desarrollo legislativo y en la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha 6 de septiembre de 2004, el Presidente de la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos

aprobó el expediente de información pública y, definitivamente, el proyecto de Mejora del saneamiento y depuración en Galicia. Solución a los problemas de las inundaciones en el Ayuntamiento de Valga. Valga (Pontevedra), clave OH.436.440/ex. Con fecha 14 de junio de 2005 se aprobaron el Modificado número 1 y el Complementario número 1.

La Xunta de Galicia, por Decreto 238/2004, de 23 de septiembre, procedió a declarar, en concreto, la utilidad pública y a disponer la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto. El referido Decreto se publicó en el Diario Oficial de Galicia número 195, de 6 de octubre de 2004.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 y siguientes de su Reglamento, esta Presidencia resuelve convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se señalan a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los bienes y derechos afectados y los perjuicios de la urgente ocupación, trasladándose al lugar de los predios si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial de Valga. Valga (Pontevedra).

Hora: 09:00 - 14:30 horas.

Día 20 de julio de 2005 (Fincas número 01 a número 67).

Día 21 de julio de 2005 (Fincas número 68 a 134). Día 22 de julio de 2005 (Fincas 135 a 199-temp).

Pago de depósitos previos:

Lugar: Casa Consistorial de Valga. Valga (Pontevedra) Hora: 09:00 - 14:30 horas.

Día 1 de agosto de 2005 (Fincas número 1 a 67). Día 2 de agosto de 2005 (Fincas número 68 a 134). Día 3 de agosto de 2005 (Fincas número 135 a 199-mp).

La relación de los titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Valga y en la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos (Calle Doctor Maceira, 18 bajo. 15706. Santiago, A Coruña). Al acto citado, deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo ser acompañados, por su cuenta, y si lo consideran oportuno, de sus peritos y notario.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos, las alegaciones que estimen oportunas con el objeto de corregir posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Santiago de Compostela, 17 de junio de 2005.—El Presidente de la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos, Firmado: Emilio García Gallego.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

35.671/05. Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de línea aérea a 132 kV D/C E/S en subestación «Orcera» desde la línea aérea a 132 kV S/C «Tranco-Miller» en los términos municipales de Orcera, Segura de la Sierra y Hornos de Segura (Jaén). Expte. AT.9328.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Aprobación de Proyecto y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. de 16 de diciembre de 1954.

La citada instalación dispone de resolución o autorización administrativa de fecha 12-07-2004 e informe favorable de impacto ambiental de fecha 19-03-2004.

A estos efectos se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Descripción de la instalación:

N.º expediente: AT-9328.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona e incrementar la seguridad del suministro en Jaén.

Características de la instalación:

Origen: Apoyo n.º 19 de la Línea 132 kV «Tranco-Miller».

Final: Subestación «Orcera».

Términos municipales afectados: Hornos del Segura, Segura de la Sierra y Orcera (Jaén).

Longitud: 16.638 m. Tipo: Aéreo D/C E/S. Tensión: 132 kV. Conductor: LA-280. Cable de tierra: AC-50.

Apoyos: Metálicos en celosía formados por perfiles angulares.

Aislamiento: 10 elementos de vidrio templado (U 100 BS).

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio eléctrico en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional. Total presupuesto capítulo: 1.047.216,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, n.º 19, 2.ª planta, y formular las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Jaén, 26 de abril de 2005.—El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Manuel Gabriel Pérez Marín.